



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2019-00108-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A NIT 800.037.800-8
Demandados: YECENIA BONILLA QUEZADA CC 28.930.486 sin correo

La doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder al doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, para que, como apoderado de la misma entidad, demandante y solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

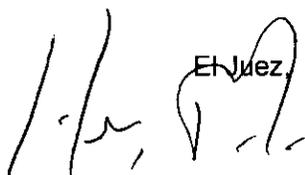
A su vez, la doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, en el mismo escrito asiente en la TERMINACION DEL PROCESO por PAGO TOTAL de las obligaciones

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, para actuar como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES N° 725066520103389 -- 725066470098488--- 4866470211446802.
3. DESGLOSESE, el pagares antes mencionados haciendo entrega al demandado.
4. Se levanten medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso. Librar los oficios respectivos.
5. En firme este auto, ARCHIVASE EL PROCESO.

NOTIFIQUESE.


El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 118, hoy 21 de de julio de 2022.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.